



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 40/ 21

ARTÍCULO 1.- Remítase a archivo el Expediente N° 275/21, caratulado: “Concejales -----
----- Sandra Divito y otros. Pto. Comunicación, solicitud al Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof y otros, autoricen la presencialidad escolar en
todos los niveles y modalidades a partir de la fase 2 del sistema implementado por
considerarse a la educación como esencial”.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----